

NUEVAS MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO



Nuevas medidas de apoyo al emprendimiento tecnológico

Un conjunto de reformas legales e iniciativas de las Administraciones Públicas está creando un entorno muy favorable para el ejercicio de la actividad emprendedora en el sector tecnológico. Hacemos un repaso de algunas de las más relevantes.

La labor de los gestores de la esfera pública incluye la delicada función de crear las condiciones más favorables posibles para el desarrollo de la industria. Esto es muy importante en períodos de crisis económica. En números anteriores de este 'Boletín de Transferencia' hemos entrevistado a algunos de los protagonistas que contribuyeron, desde las Administraciones, al desarrollo del sector de empresas tecnológicas. Varias instituciones públicas, entre ellas las agencias CDTI y ENISA, han diseñado instrumentos financieros que permitieron el impulso del sector. En este artículo repasamos algunas de las medidas de apoyo al emprendimiento adoptadas recientemente.

La necesidad de apoyo es evidente. La crisis financiera global, iniciada en 2007, tuvo un impacto en la incipiente industria biotecnológica española y en otros sectores tecnológicos. El último informe

publicado por la Asociación Española de Bioempresas (ASEBIO) registraba, por primera vez, una caída en el número de empresas dedicadas total o parcialmente a la biotecnología en 2013. El sector perdía 239 empresas y 30.500 empleos. Sin duda, esta industria no podía ser ajena a los retos de toda la economía, aunque también es verdad que veníamos de varios años de crecimiento continuado en todas las magnitudes. A pesar de ello, un dato muy positivo, que induce al optimismo, es el crecimiento de la facturación de las empresas usuarias de biotecnología desde los 32 mil millones de euros en 2008 hasta los 95 mil millones de euros en 2013, cifra que representa ya el 9% del PIB.

Un dato muy positivo, que induce al optimismo, es el crecimiento de la facturación de las empresas usuarias de biotecnología desde los 32 mil millones de euros en 2008 hasta los 95 mil millones de euros en 2013, cifra que representa ya el 9% del PIB.

Sin duda, el sector necesitaba un apoyo para superar el tránsito de la crisis y salir fortalecido. Las respuestas proceden tanto de la UE como de la Administración del Estado. Algunas medidas de las que repasamos tienen una naturaleza financiera y otras tienen por objetivo crear un entorno favorable para las empresas innovadoras.



Medidas financieras de apoyo a las PYME de base tecnológica

Entre las primeras, quizás la medida más ambiciosa de apoyo al sector empresarial haya sido la introducción del Instrumento PYME en el programa H2020. El programa consta de tres fases. La primera financia la preparación de un plan de viabilidad de un proyecto de I+D con importe de 50.000 euros. La segunda financia la ejecución del plan con una ayuda que puede llegar hasta los 2,5 millones de euros y cubre hasta un 70% de los costes de ejecución del proyecto. El resultado de este trabajo debe ser un producto que se pueda comercializar y tenga un impacto en el desarrollo de la PYME beneficiada. La tercera no tiene una aportación monetaria, sino un apoyo para conectar a la empresa con inversores y clientes, a través de la European Enterprise Network, y apoyo para solicitar más financiación a riesgo de la UE. **Las PYMES españolas se han posicionado en los primeros puestos de este programa y han conseguido 33 ayudas de fase 2 hasta la fecha.**

El programa Instrumento PYME es muy competitivo y, aunque España es uno de los países que ha conseguido un mayor número de ayudas, muchos proyectos bien valorados se quedan fuera. Por este motivo, el CDTI ha presentado una ayuda complementaria que trata de rescatar proyectos bien puntuados que han quedado por debajo del nivel de corte. Se trata de una convocatoria que ofrece ayudas de hasta 250.000 de euros para nuevas empresas de base tecnológica sin necesidad de aportar avales o garantías.

El CDTI está además tratando de fortalecer la financiación de las empresas tecnológicas atajando una de las principales carencias, la insuficiencia de los fondos de capital riesgo. **El programa INNVIERTE, lanzado en febrero de 2013, pretende impulsar la entrada de capital privado en empresas tecnológicas.** Con esta finalidad, el CDTI aporta capital con un límite de coinversión del 50% en fondos de capital riesgo de gestión privado o directamente en empresas en coinversión con otros inversores privados. Así, el CDTI ha invertido en Inveready Innvierte Biotech II SCR, Caixa Innvierte Biomed II FCR, Caixa Innvierte Industria SCR, Amerigo Innvierte Spain Venture y Amerigo Innvierte Spain Technologies. Asimismo, el CDTI ha tomado participaciones en las empresas Arboera Intellibird, Graphenea y Scutum Logisticis. Con estos instrumentos el CDTI ha invertido casi 30 millones de euros y ha movilizado otros 186 millones de euros.

Fondo	Inversión CDTI	Fondos movilizado	Actividad	Participada
INNVIERTE Economía Sostenible Coinversión SA SCR	214.286	428.571	Vehículos aéreos no tripulados	Arborea Intellbird SL
	159.786	428.169	Producción de grafeno	Graphenea SA
	513.882	2.000.000	Scooter eléctrico	Scutum Logistics
INNVIERTE Economía Sostenible SA SCR	8.822.024	42.000.000	Negocios basados en internet	Amerigo Innvierte Spain Technologies FCR
	6.644.377	54.000.000	Internet, software y telecom.	Amerigo Innvierte Spain Venture FCR
	3.653.300	35.000.000	Tecnologías industriales	Caixa Innvierte Industria SCR
	4.500.000	35.000.000	Sector salud	Caixa Innvierte Biomed II FCR
	5.000.000	17.000.000	Sector biosanitario	Inveready Innvierte Biotech II SCR
Total	29.507.654	185.856.740		

Ilustración 1. Inversiones realizadas y movilizadas por el programa Innvierte. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la memoria anual del CDTI y páginas web de las participadas.

Creación de un entorno favorable para las empresas innovadoras

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introdujo un paquete de medidas destinadas a agilizar los trámites para la creación de empresas. Algunas de las medidas más relevantes afectan al impuesto de sociedades. La Ley permite que los emprendedores se

acojan al criterio de caja para presentar sus liquidaciones de IVA, lo cual evita situaciones como las de adelantar unas cuotas del impuesto que aún no se hayan podido cobrar como consecuencia de situaciones de morosidad. Otra medida interesante es la posibilidad de reducir hasta en un 60% el importe de las rentas (cánones o royalties) procedentes de la cesión de activos intangibles (el llamado “*patent box*”), lo cual puede suponer un ahorro considerable en el impuesto de sociedades.

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introdujo un paquete de medidas destinadas a agilizar los trámites para la creación de empresas.

Esta ley también ha eliminado algunos límites que existían sobre el importe que las empresas podían deducirse de la cuota del impuesto de sociedades por gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. En determinados supuestos, se podrá solicitar el abono de la deducción a la Administración Tributaria. Esta última posibilidad es importante porque **el problema que afrontaban muchas empresas innovadoras con procesos de maduración largos es que no aprovechaban las deducciones en cuota por sus inversiones en I+D, ya que no tenían beneficios suficientes para absorberlos**. Además, la ley crea incentivos fiscales en el IRPF para fomentar la actividad de los conocidos como *business angels*, con deducciones sobre la cantidad invertida y exenciones en la ganancia patrimonial al realizar la inversión en empresas de reciente constitución.

En el ámbito laboral, la ley establece condiciones favorables para atraer la llegada de extranjeros que desarrollan sus actividades en calidad de inversores, emprendedores e investigadores, entre otros profesionales altamente cualificados. Además, ha reducido la base de cotización aplicable a los trabajadores in-

cluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en casos de pluríactividad y crea la figura del “emprendedor de responsabilidad limitada” que protege su vivienda habitual de las responsabilidades derivadas de sus deudas empresariales. Otra innovación es la creación de una nueva figura societaria, la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, que puede iniciar su actividad sin la aportación del capital mínimo de 3.000 euros que se exigía a las sociedades limitadas tradicionales. Finalmente, la ley agiliza algunos de los trámites asociados a los procedimientos concursales, por ejemplo, para facilitar los acuerdos extra-judiciales de pagos.

Además de las ventajas que perciben las empresas por su inversión en I+D merece la pena citar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013 (Ley 27/2012 de 27 de diciembre) estableció una bonificación del 40% de las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador compatible con otras deducciones de los gastos de I+D en el Impuesto de Sociedades.

Más recientemente, la Orden ECC/1087/2015 de 5 de junio regula la obtención del sello de PYME Innovadora y crea un registro de PYMES innovadoras que permite a la empresa exponer un distintivo y agilizar la obtención de determinados beneficios fiscales y bonificaciones de la Seguridad Social.

La batería de medidas de apoyo a la PYME innovadora es amplísima y ha creado un entorno muy favorable para el emprendedor tecnológico.

La batería de medidas de apoyo a la PYME innovadora es muy amplia y ha creado un entorno muy favorable para el emprendedor tecnológico. No solo se han creado nuevos instrumentos financieros sino que, además, se han eliminado o reducido algunos de los principales riesgos legales y

patrimoniales para el emprendedor novel. El nuevo marco legal debería facilitar una intensa actividad emprendedora cuando se produzca una reactivación de la economía. **Emprender en proyectos innovadores se ha convertido en una actividad mucho más atractiva.**

Artículo escrito por Stuart Medina Miltimore, socio de MetasBio

PARA SABER MÁS

SME Instrument

<https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/sme-instrument-0>

Programa Innvierte

<http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=652&MN=3>

Ley de emprendedores

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-10074>

<http://cd00.epimg.net/descargables/2013/10/15/13a48fd4f1ef5a732a847aa3802dbd21.pdf>

Bonificaciones por personal incentivador:

<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.7eeac5cd345b4f34f09dfd1001432ea0/?vgnextoid=45d1a8f3785b4410VgnVCM1000001d04140aRCRD>